



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 001472

LA PLATA, 01 JUN 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1161664/2021, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, y sus posteriores modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la realización de la obra denominada "Reconstrucción del Sistema Pluvial", mediante Nota de Pedido N° 221; y

CONSIDERANDO:

Que obra glosada Memoria, Descriptiva Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que en función de lo anteriormente expuesto, se afecta la partida pertinente mediante Solicitud de Gastos por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$18.750.000,00).

Que luce agregado Decreto N° 392 de fecha 26/02/2021 se dicta el Decreto mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se llama a Licitación Pública N° 05/2021, se establecen las condiciones para la adquisición de los pliegos y presentación de las ofertas y se ordena la publicación de edictos de ley.

Que obran glosadas las publicaciones de edictos conjuntamente con su orden de publicación.

Que con fecha 29/03/2021 se lleva a cabo el Acto de Apertura de los sobres, en el que se presentan las siguientes propuestas:

PROPUESTA N° 1 Perteneciente a la firma CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 7983 de la firma FOMS CIA ARGENTINA SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$187.500,00). Dicha empresa cotiza para la presente obra la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$27.945.554,03).

PROPUESTA N° 2 Perteneciente a la firma MIGUEL ANGEL NOZAL, quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 8001 de la firma FOMS CIA ARGENTINA SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$187.500,00). Dicha empresa cotiza para la presente obra la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 67/100 (\$29.442.813,67).

Que la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, a través de la Dirección de Enlace Jurídico, realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, advirtiendo que de las propuestas presentadas "todas ellas han cumplimentado con los requisitos esenciales exigidos por el artículo 9 del PELG.

Que acto seguido la COMISIÓN DE EVALUACIÓN aconseja apelar al art. 20 del Pliego de Especificaciones Legales Generales de la licitación llamando a una mejora de ofertas; ello atento a que superan holgadamente la reserva presupuestaria prevista, superando incluso las variaciones de precios publicados por el INDEC.

Posteriormente la firma CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L. mejora la oferta en \$22.443.750,00, quedando así en un 19,70 % de aumento; en tanto que la firma MIGUEL ANGEL NOZAL mantuvo su oferta sin modificaciones.

Que a continuación la COMISIÓN DE EVALUACIÓN emite nuevo dictamen técnico, en base al análisis de las ofertas presentadas y a la solicitud de mejora, aconseja pre adjudicar la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PLUVIAL" a la firma CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de \$22.443.750,00 y rechazar el resto de las ofertas por no ser económicamente conveniente.

Que la presente contratación se encuadra en lo normado por el Art. 134 Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58).-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021, para la obra de "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PLUVIAL" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la obra enunciada en el artículo precedente por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$22.443.750,00), a la empresa CREAMQ CONSTRUCCIONES S.R.L., por los motivos expuestos en los considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Rechácese la oferta presentada por la empresa MIGUEL ANGEL NOZAL, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del Artículo 2º será atendido con imputación a la U.E 72 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Fuente de Financiamiento: 133 -De origen nacional; JURISDICCION 1110162000.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

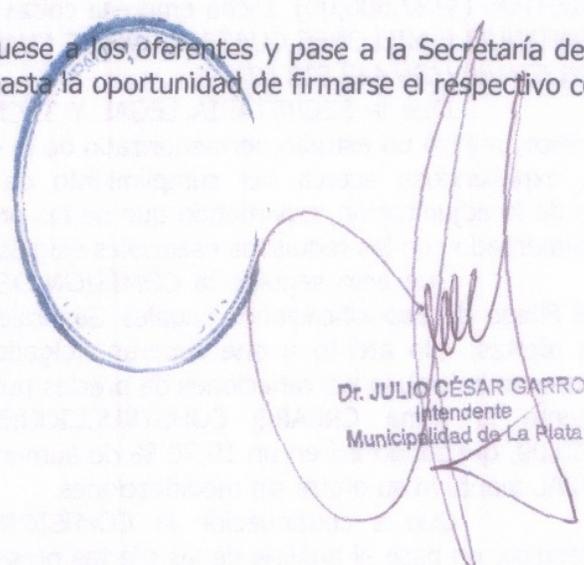
ARTICULO 6º: Comuníquese a la firma adjudicataria lo establecido por el art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales-.-

ARTICULO 7º: Procédase a la devolución de la garantía de propuesta a la firma cuya oferta fue rechazada y a la firma adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.-

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-


Dr. LUIS E. BARBER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata